

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 3 0 NOV 2020

Ref. 110014003082-2019-00929-00

Previo a tener por notificada a la demandada **Norleibis Andrea Pava** como quiera que las comunicaciones para notificación no fueron remitidas por empresa de correos autorizada, no se tendrán en cuenta las mismas.

En efecto, la parte demandante deberá realizar nuevamente el trámite de notificación remitiendo la comunicación por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, lo anterior atendiendo a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**

**JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos  
Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, el día  
Por anotación en Estado No. \_\_\_\_\_ de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.  
MELQUISEDEC VILLANUEVA  
ECHAVARRIA  
Secretario